



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2025-CM-MDVA

Vista Alegre, 16 de mayo de 2025.

#### **VISTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, en Sesión Ordinaria N° 009-2025-CM-MDVA celebrada el 16 de mayo de 2025, Informe N° 0211-2025-OGSGD-MDVA de fecha 07 de mayo de 2025, Informe N° 553-2025-OGAJ-MDVA, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 0211-2025-OGSGD-MDVA de fecha 07 de mayo de 2025, la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, solicita Opinión Legal para la designación del nuevo Secretario Técnico de Procedimientos Disciplinarios;

Que, mediante Informe N° 553-2025-OGAJ-MDVA de fecha 07 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: 1.- Para la designación del nuevo Secretario Técnico Responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario, el actual secretario técnico debe cesar en el cargo previamente, en ese sentido, el mencionado secretario técnico deberá presentar su deseo de renuncia ante el Concejo Municipal, ente que podría aprobar o denegar la renuncia; Luego de ello, podría el Concejo Municipal designar un nuevo Secretario Técnico de PAD; 2.- Luego, del cese del Secretario Técnico de PAD, el señor alcalde deberá presentar ante el Concejo Municipal un terna, a efectos de que el colegiado elija un de la terna, para tal efecto deberá tener a la vista el currículum vitae de los propuestos;

Que, el "Artículo 92. Autoridades, a la letra dice: "Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo.; El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes.;





## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

Visto el acta de la Sesión Ordinaria N° 009-2025-CM-MDVA de fecha 16 de mayo de 2025, el Concejo Municipal manifestó lo siguiente:

**PALABRAS DE LA REGIDORA DAMARIS DEL ROSARIO QUISPE OCHOA:**  
*De acuerdo a ley la renuncia puede ser aceptada o denegada por el Concejo Municipal, se está presentando una terna y sus cv, la misma que no se tiene a la vista*

**PALABRAS DEL REGIDOR. JUAN CARLOS VERA SALAZAR:** *no han hecho llegar el curriculum de ningún funcionario.*

**PALABRAS DE LA REGIDORA. KETTY JULISSA HUAMANI BELLIDO:** *Aquí dice el doctor choque en su informe, luego del cese del secretario el señor alcalde deberá presentar, ante el Concejo Municipal una terna a fin de que el concejo elija un miembro de la terna, para tal efecto tendrá que tener a la vista el curriculum vitae de los propuestos.*

Del mismo modo, el Concejo Municipal propuso la siguiente propuesta:  
**RATIFICAR el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2024-CM-MDVA** medial la cual se encargó al **ABOG. JOSÉ ALBERTO PACHECO TORRES** como **SECRETARIO TECNICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO – PAD.**

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el artículo 39° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta Institucional";

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2024-CM-MDVA** medial la cual se encargó al **ABOG. JOSÉ ALBERTO PACHECO TORRES** como **SECRETARIO TECNICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO – PAD.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión del Talento Humano y demás áreas pertinentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo al **ABOG. JOSÉ ALBERTO PACHECO TORRES** y las áreas correspondientes; Asimismo, **ENCARGAR** a la Oficina de transformación digital la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo

ALCALDE